

**SUPLEMENTO**  
**AL FOLLETO DE BASE DE VALORES NO PARTICIPATIVOS 2018**  
**DE CAIXABANK, S.A.**  
**INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA COMISION NACIONAL DEL**  
**MERCADO DE VALORES EL 24 DE JULIO DE 2018**

El presente suplemento (en adelante, el “Suplemento”) al Folleto de Base de Valores No Participativos 2018 (en adelante, “Folleto de Base”) de CaixaBank, S.A. (en adelante “el Emisor”), inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) en fecha 24 de julio de 2018, se ha elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

El presente Suplemento deberá leerse conjuntamente con el Folleto de Base y, en su caso, con cualquier otro suplemento a dicho Folleto de Base que CaixaBank, S.A. pueda publicar en el futuro.

### **1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN**

D. Ignacio Redondo Andreu, Director Ejecutivo de Asesoría Jurídica, actuando en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 24 de mayo de 2018 y en nombre y representación de CaixaBank, S.A., asume la responsabilidad de la información contenida en este Suplemento.

D. Ignacio Redondo Andreu asegura, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en este Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

### **2. INCORPORACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES AUDITADAS DEL EJERCICIO 2018 AL FOLLETO DE BASE**

Se incorporan por referencia al Folleto de Base las Cuentas Anuales auditadas del ejercicio 2018, individuales y consolidadas, con informe de auditoría favorable, sin salvedades, que está previsto que sean aprobadas por la Junta General de Accionistas de CaixaBank, S.A. el próximo 5 de abril de 2019.

Como consecuencia de la publicación de las referidas Cuentas Anuales se modificará el Resumen del Folleto de Base, cuya redacción quedará como figura en el anexo al presente suplemento.

### **3. VIGENCIA DEL RESTO DE TÉRMINOS DEL FOLLETO DE BASE**

La incorporación de las Cuentas Anuales Auditadas del ejercicio 2018 no conlleva la modificación de ningún otro término del Folleto de Base 2018 de CaixaBank, S.A.

Las Cuentas Anuales auditadas individuales del ejercicio 2018, pueden consultarse en la página Web de CaixaBank, S.A., en la dirección [https://www.caixabank.com/deployedfiles/caixabank/Estaticos/PDFs/Informacion\\_accionistas\\_inversores/Informacion\\_Economica\\_Financiera/MEMCAIXABANK\\_31122018WEB\\_CAS.pdf](https://www.caixabank.com/deployedfiles/caixabank/Estaticos/PDFs/Informacion_accionistas_inversores/Informacion_Economica_Financiera/MEMCAIXABANK_31122018WEB_CAS.pdf).

Las Cuentas Anuales auditadas consolidadas del ejercicio 2018, pueden consultarse en la página Web de CaixaBank, S.A., en la dirección [https://www.caixabank.com/deployedfiles/caixabank/Estaticos/PDFs/Informacion\\_accionistas\\_inversores/Informacion\\_Economica\\_Financiera/MEMGRUPCAIXABANK\\_31122018\\_CNMV\\_CAS.pdf](https://www.caixabank.com/deployedfiles/caixabank/Estaticos/PDFs/Informacion_accionistas_inversores/Informacion_Economica_Financiera/MEMGRUPCAIXABANK_31122018_CNMV_CAS.pdf).

Asimismo, las Cuentas Anuales auditadas, individuales y consolidadas, pueden consultarse en la página web de la CNMV, en la dirección <http://cnmv.es/AUDITA/2018/17824.pdf>.

En Barcelona, a 11 de marzo de 2019

---

D. Ignacio Redondo Andreu  
En representación del Emisor

## ANEXO

### **I. NOTA DE SÍNTESIS (Anexo XXII del Reglamento CE nº 809/2004)**

Los elementos de información de esta nota de síntesis (la “Nota de Síntesis”) están divididos en cinco secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección según la numeración exigida por el Reglamento CE nº 809/2004 (por ejemplo, B.1-B.50). Los números omitidos en esta Nota de Síntesis se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, los elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características del tipo de valor o del emisor se mencionan como “no procede”.

#### **Sección A – Introducción y advertencias**

<b>A.1</b>	<b>Advertencia:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Este Resumen debe leerse como introducción al Folleto de Base, que se compone del Documento de Registro de CAIXABANK, S.A. (en adelante, “CaixaBank”, “CAIXABANK”, el “Emisor” o la “Entidad Emisora”), inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 12 de julio de 2018, los tres suplementos al mismo, inscritos en los registros oficiales de la CNMV el 31 de julio de 2018, el 8 de noviembre de 2018 y el 26 de febrero de 2019, respectivamente, y el Folleto de Base de Valores No Participativos 2018, inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 24 de julio de 2018.</li><li>• Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.</li><li>• Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el Folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados Miembros, tener que soportar los gastos de traducción del Folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.</li><li>• La responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado el Resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del Folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.</li></ul>
<b>A.2</b>	<b>Consentimiento para la utilización del folleto por intermediarios financieros:</b> <p>No procede. La Sociedad no ha otorgado su consentimiento a ningún intermediario financiero para la utilización del Folleto en la venta posterior o colocación final de los valores.</p>

#### **Sección B – Emisor**

<b>B.1</b>	<b>Nombre legal y comercial del Emisor</b> <p>La denominación social del Emisor es CAIXABANK, S.A. y opera bajo la marca comercial “CaixaBank”.</p>
<b>B.2</b>	<b>Domicilio y forma jurídica del Emisor, legislación conforme a la cual opera y país de constitución</b> <p>El Emisor está domiciliado en España, en la calle Pintor Sorolla, 2-4, 46002-Valencia, tiene la forma jurídica de sociedad anónima y su actividad está sujeta a la legislación española especial para entidades de crédito en general y, en particular, a la supervisión, control y normativa del Banco de España y, desde el 4 de noviembre de 2014, por el Banco Central Europeo (BCE), quien asumió sus nuevas funciones de supervisión con la entrada en funcionamiento del Mecanismo Único de Supervisión (MUS). El MUS se compone del BCE y de las autoridades nacionales de los Estados miembros participantes.</p>
<b>B.3</b>	<b>Descripción y factores clave relativos al carácter de las operaciones en curso del Emisor y de sus principales actividades, declarando las principales categorías de productos vendidos y/o servicios prestados, e indicación de los mercados principales en los que compete el Emisor.</b> <p>A continuación se presenta los diferentes segmentos de negocio del Grupo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Bancario y Seguros:</b> representa la principal actividad del Grupo y recoge los resultados de la actividad bancaria, seguros y gestión de activos realizada por el Grupo esencialmente en España; así como la gestión de liquidez, ALCO, la financiación al resto de negocios y las actividades corporativas de todo el Grupo. Incluye, asimismo, los negocios adquiridos por CaixaBank a BPI en los últimos trimestres (seguros, gestión de activos y tarjetas).</li><li>• <b>Inmobiliario non-core:</b> incluye los resultados, netos de su coste de financiación, de los activos inmobiliarios en España definidos como non-core, que incluyen:<ul style="list-style-type: none"><li>- El crédito promotor clasificado como non-core.</li><li>- Los activos inmobiliarios adjudicados (disponibles para la venta y en alquiler) propiedad, en su mayoría, de la filial inmobiliaria BuildingCenter.</li><li>- Otros activos y participaciones de naturaleza inmobiliaria.</li></ul></li><li>• <b>Participaciones:</b> el negocio recoge esencialmente los ingresos por dividendos y/o método de la participación netos del coste de financiación de las participaciones así como las ganancias /pérdidas por activos y pasivos financieros en Erste Group Bank, Repsol, Telefónica, BFA, BCI y Viacer. Asimismo, incluye impactos relevantes en resultados de otras participaciones significativas en el ámbito de la diversificación sectorial incorporadas en las últimas adquisiciones del Grupo en España o consolidadas a través de BPI.</li><li>• <b>BPI:</b> Recoge los resultados a partir de la toma de control de BPI en febrero de 2017, momento en que se consolidan por el método de</li></ul>

integración global los activos y pasivos (considerando los ajustes realizados en la combinación de negocios). La cuenta de resultados incluye la reversión de los ajustes derivados de la puesta a valor razonable de los activos y pasivos en la combinación de negocios y excluye los resultados y magnitudes de balance asociados a los activos de BPI asignados al negocio de participaciones (esencialmente BFA, BCI y Viacer).

La información relativa a los negocios en 2018 mantiene la misma estructura de segmentos del Grupo que en el ejercicio anterior, si bien se han llevado a cabo ciertos cambios en los criterios de elaboración, reexpresando el ejercicio 2017 a efectos comparativos:

- Asignación al negocio de participaciones de BFA, BCI y Viacer esencialmente, anteriormente considerados en el segmento de negocio de BPI.
- Se dejan de imputar los ingresos analíticos en el negocio bancario y seguros cargados al negocio inmobiliario non-core, asociados al proceso de comercialización de activos.

A continuación se presentan los resultados y principales magnitudes financieras del Grupo CaixaBank para los ejercicios 2016, 2017 y 2018 por segmentos de negocio:

En millones de euros	Negocio bancario y seguros			Negocio inmobiliario <i>non-core</i>			Participaciones			BPI	
	2018	2017	2016	2018	2017	2016	2018	2017	2016	2018	2017
<b>Margen de intereses</b>	4.682	4.603	4.387	(23)	(71)	(66)	(149)	(168)	(164)	397	382
<b>Margen bruto</b>	7.634	7.579	7.636	(180)	(238)	(298)	608	204	489	705	677
<b>Resultado después de impuestos</b>	2.201	1.661	1.988	(475)	(320)	(1.125)	87	258	193	282	121
<i>Crédito a la clientela bruto</i>	200.397	199.990	201.970	1.020	1.750	2.887				23.276	22.211
<i>Recursos de clientes</i>	329.308	320.501	303.781	87	94	114				29.087	28.863
<i>ROTE sin aspectos singulares</i>	12,3%	10,6%	10,8%				40,1%	15,7%	15,7%	7,8%	9,8%
<i>Ratio de eficiencia sin gastos extraordinarios</i>	53,2%	51,8%	50,7%								

#### B.4a Descripción de las tendencias recientes más significativas que afecten al emisor y a los sectores en los que ejerce su actividad

##### Escenario económico mundial y de mercados

Aunque no se alejó excesivamente de los buenos ritmos de crecimiento mundial de años anteriores, 2018 estuvo marcado por la aparición de un conjunto de factores que lastraron el ritmo de actividad y acrecentaron la incertidumbre. Así, por la vertiente macro-financiera, la normalización de la política monetaria de la Fed tuvo reverberaciones en las economías emergentes más frágiles. En la dimensión geopolítica, las crecientes tensiones comerciales entre EE. UU. y China pesaron sobre el comercio global y, en la eurozona, el *brexit* y el incierto compromiso del gobierno italiano con la sostenibilidad de sus finanzas públicas promovieron un clima de incertidumbre que generó sobresaltos en los mercados y afectaron a la confianza de los actores económicos.

En 2019, marcado por un comienzo débil, se prevé una moderación del ritmo de crecimiento para la economía global. Así, se espera que el crecimiento de EE. UU. se modere a medida que el efecto de las medidas fiscales se diluya. Además, es probable que las economías emergentes sigan ajustándose a un nuevo contexto internacional de condiciones financieras algo menos acomodaticias. Finalmente, en la eurozona, se moderará el crecimiento debido a los efectos de un entorno exterior menos favorable y el impacto del empeoramiento de la confianza sobre la demanda interna. En su conjunto, prevemos que el ritmo de crecimiento global en 2019 se sitúe en el 3,4%, un registro en línea con el promedio histórico, aunque ligeramente por debajo de la tasa de crecimiento registrada en 2018 del 3,7%.

Sin embargo, siendo este un escenario relativamente favorable, los riesgos siguen apuntando claramente a la baja. Entre los principales focos de riesgo destacan los de índole macro-financiera, con posibles nuevos episodios de volatilidad financiera, debidos por ejemplo al rápido crecimiento de la deuda corporativa en China o una nueva corrección bursátil en EE.UU. Asimismo, tanto la Fed como el BCE se enfrentan al reto de gestionar bien sus herramientas para, en EE. UU., facilitar un ajuste gradual de las condiciones financieras y, en la eurozona, mantenerlas en terreno acomodaticio. Pilotar este entorno, dado el contexto de moderación del crecimiento, no está exento de riesgos que puedan generar sobresaltos en los mercados. Por su parte, los riesgos de carácter geopolítico no han remitido.

##### Escenario económico europeo, español y portugués

El fuerte ritmo de crecimiento que registró la eurozona en 2017 perdió fuerza en 2018, en parte debido a la consecución de una serie de factores de índole temporal (disrupciones en la actividad debidas al clima adverso, protestas en Francia, cambios en la regulación de vehículos y pulso comercial entre EE. UU. y China, por citar los principales) que pesaron sobre el avance de la actividad. De cara a 2019, y como se ha mencionado anteriormente, se prevé que la actividad seguirá moderándose y el crecimiento se sitúe en el 1,4%, algo por encima del ritmo de crecimiento potencial.

Además, el 2019 hereda algunos de los factores de riesgo que marcaron el año anterior. En cuanto al *brexit*, todo parece indicar que la salida del Reino Unido se retrasará más allá del 29 de marzo. No obstante, si bien las posibilidades de una salida desordenada son muy bajas, la dificultad para llegar a un consenso en la Cámara de los Comunes y la fragilidad del gobierno del Reino Unido no permiten descartar la tesitura de que se produzcan accidentes. A su vez, Italia puede volverse un factor desestabilizador si el compromiso del Gobierno con la sostenibilidad fiscal se pone de nuevo en entredicho.

En España, prevemos que en 2019 la economía seguirá creciendo a un buen ritmo, del 2,1%, aunque algo más moderado que el registro del año anterior (2,5%). Esta moderación del ritmo de expansión se debe al desvanecimiento de los factores de apoyo que han dado un mayor impulso al crecimiento en los últimos años (principalmente, la compresión de los tipos de interés y la aceleración del crecimiento global) y a un entorno exterior menos favorable. Con todo, el crecimiento se verá impulsado por una demanda interna apoyada en la continuada recuperación del mercado laboral.

Entrando más en detalle en los focos de riesgo, un riesgo interno para la economía española surge de la fragmentación política y las incertidumbres derivadas de la situación política, que pueden tener un impacto sobre la agenda de reformas y los ajustes fiscales o afectar el crecimiento económico en España. Más allá de los factores de carácter político, existe el consenso que, a pesar de la mejora

sostenida que ha experimentado el mercado de trabajo en los últimos años, la tasa de paro se mantendrá en cotas elevadas en los próximos meses. Además, la experiencia histórica y el elevado dualismo del mercado laboral en España sugieren que la tasa de paro podría volver a repuntar de forma pronunciada en el caso de que el crecimiento se ralentizara de manera abrupta o si la economía entrara en recesión. La elevada deuda pública, que se sitúa cerca del 100%, constituye otro elemento de preocupación, dado que limita la capacidad de reacción del sector público en caso de que la economía entrara en dinámicas desfavorables. Finalmente, en la medida en que la economía española es particularmente sensible a las condiciones económicas de la eurozona, principal mercado de las exportaciones españolas de bienes y servicios, una marcada desaceleración de la recuperación en la zona del euro tendría un impacto negativo en la economía española.

Por lo que se refiere a Portugal, el crecimiento seguirá suavizándose en 2019 de la mano de la moderación de la actividad global. Sin embargo, la economía mantendrá ritmos de avances cercanos, pero posiblemente algo inferiores, al 2%, bien respaldada por el mercado laboral (donde la población ocupada está cerca de volver a los niveles pre crisis), las mejoras de competitividad conseguidas en los últimos años y el impulso de la inversión pública. En cuanto a los riesgos internos a la economía portuguesa, en año electoral y en un contexto de fragmentación política, la capacidad de respuesta ante posibles *shocks* adversos podría ser algo más baja de lo deseable. Otra fuente de preocupación es la deuda pública, que sigue siendo muy alta y limita el margen de maniobra del gobierno en caso de futuros *shocks* negativos. Por su parte, mientras que la reestructuración del sector bancario está en marcha, el sector en su conjunto sigue lastrado por un *stock* de préstamos morosos todavía elevado y por una rentabilidad reducida. Finalmente, al tratarse de una economía pequeña pero abierta al mercado exterior, la evolución del sector exterior portugués puede resentirse de una desaceleración más pronunciada de la prevista en la eurozona y tener un impacto sobre la economía en general.

#### B.5 Descripción del Grupo del Emisor y posición del Emisor en el Grupo

CaixaBank, S.A. y sus sociedades dependientes integran el Grupo CaixaBank (Grupo CaixaBank o el Grupo).

CaixaBank es una sociedad anónima cuyas acciones se encuentran admitidas a cotización en las bolsas de Barcelona, Madrid, Valencia y Bilbao a través del mercado continuo, formando parte del IBEX-35 desde el 4 de febrero de 2008.

CaixaBank está participada por CriteríaCaixa, S.A.U. (Critería o CriteríaCaixa) en un 40% a 31 de diciembre de 2018,

CaixaBank es la empresa matriz del conglomerado financiero integrado por las entidades del grupo que tienen la condición de reguladas, clasificándose CaixaBank como entidad supervisada significativa, formando CaixaBank, junto con las entidades de crédito de su Grupo, un grupo supervisado significativo del que CaixaBank es la entidad al máximo nivel de consolidación prudencial

A 31 de diciembre de 2018 el Grupo CaixaBank estaba formado por 56 sociedades dependientes (sociedades sobre las que CaixaBank ejerce control, con participación directa o indirecta superior al 50% de los derechos de voto o con porcentaje de participación inferior al 50% pero con mayoría de derechos de voto); 8 negocios conjuntos; y 34 asociadas (sociedades sobre las que ejerce influencia significativa y no son sociedades dependientes ni negocios conjuntos).

A continuación se presenta las principales participadas de CAIXABANK a 31 de diciembre de 2018:

Banco BPI	100,00%
BFA	48,10%
Banco Comercial e de Investimentos (BCI)	35,67%
Erste Group Bank	9,92%
Repsol <sup>1</sup>	3,66%
Telefónica	5,00%
BuildingCenter	100,00%
Coral Homes	20,00%
Sareb	12,24%
VidaCaixa	100,00%
SegurCaixa Adeslas	49,92%
Comercia Global Payments	49,00%
CaixaBank Consumer Finance	100,00%
CaixaBank Asset Management	100,00%
Nuevo MicroBank	100,00%
CaixaBank Payments	100,00%
CaixaBank Titulización	100,00%
SILK Aplicaciones	100,00%
CaixaBank Digital Business	100,00%
GDS-Cusa	100,00%

<sup>1</sup>3,59 % en enero de 2019, tras formalizarse el último scrip dividend al que se ha acudido en efectivo.

<p><b>B.6</b></p>	<p><b>En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, el nombre de cualquier persona que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional del emisor en el capital o en los derechos de voto del emisor, así como la cuantía del interés de cada una de esas personas.</b>  <b>Si los accionistas principales del emisor tienen distintos derechos de voto, en su caso.</b>  <b>En la medida en que sea del conocimiento del emisor, declarar si el emisor es directa o indirectamente propiedad o está bajo control de un tercero y de quién se trata y describir el carácter de ese control.</b></p> <table border="1" data-bbox="209 383 1460 573"> <thead> <tr> <th>Nombre o denominación social del accionista<sup>1</sup></th> <th>Número de derechos de voto directos</th> <th>Número de derechos de voto indirectos</th> <th>% sobre el total de derechos de voto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA (a 9 de febrero de 2017)</td> <td>3.493</td> <td>2.392.575.212</td> <td>40,00%</td> </tr> <tr> <td>INVESCO LIMITED (a 6 de febrero de 2019)</td> <td>0</td> <td>121.096.341</td> <td>2,025%</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="209 595 1460 898"> <thead> <tr> <th>Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación</th> <th>A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación</th> <th>Número de derechos de voto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA (a 9 de febrero de 2017)</td> <td>CRITERIA CAIXA, S.A.U.</td> <td>2.392.575.212</td> </tr> <tr> <td>INVESCO LIMITED (a 6 de febrero de 2019)</td> <td>INVESCO ASSET MANAGEMENT LIMITED</td> <td>116.937.114</td> </tr> <tr> <td>INVESCO LIMITED (a 6 de febrero de 2019)</td> <td>FONDOS DE PENSIÓN Y MUTUALIDADES GESTIONADOS POR INVESCO LTD.OTRAS ENTIDADES - PARTICIPACIÓN TOTAL</td> <td>4.159.227</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) Se indica junto a cada sociedad la fecha de la última comunicación a la CNMV.</p> <p>CaixaBank está participada mayoritariamente por CriteríaCaixa (40% a 28 de febrero de 2019, de acuerdo con la información pública disponible en la página web de la CNMV). La Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" controla Critería Caixa, S.A.U.</p> <p>A 28 de febrero de 2019, y según los datos públicos disponibles, las acciones de las que son propietarios los actuales Consejeros, directa o indirectamente, representan el 0,659% del capital social.</p>	Nombre o denominación social del accionista <sup>1</sup>	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto	FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA (a 9 de febrero de 2017)	3.493	2.392.575.212	40,00%	INVESCO LIMITED (a 6 de febrero de 2019)	0	121.096.341	2,025%	Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto	FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA (a 9 de febrero de 2017)	CRITERIA CAIXA, S.A.U.	2.392.575.212	INVESCO LIMITED (a 6 de febrero de 2019)	INVESCO ASSET MANAGEMENT LIMITED	116.937.114	INVESCO LIMITED (a 6 de febrero de 2019)	FONDOS DE PENSIÓN Y MUTUALIDADES GESTIONADOS POR INVESCO LTD.OTRAS ENTIDADES - PARTICIPACIÓN TOTAL	4.159.227
Nombre o denominación social del accionista <sup>1</sup>	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto																						
FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA (a 9 de febrero de 2017)	3.493	2.392.575.212	40,00%																						
INVESCO LIMITED (a 6 de febrero de 2019)	0	121.096.341	2,025%																						
Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto																							
FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA (a 9 de febrero de 2017)	CRITERIA CAIXA, S.A.U.	2.392.575.212																							
INVESCO LIMITED (a 6 de febrero de 2019)	INVESCO ASSET MANAGEMENT LIMITED	116.937.114																							
INVESCO LIMITED (a 6 de febrero de 2019)	FONDOS DE PENSIÓN Y MUTUALIDADES GESTIONADOS POR INVESCO LTD.OTRAS ENTIDADES - PARTICIPACIÓN TOTAL	4.159.227																							
<p><b>B.7</b></p>	<p><b>Información financiera fundamental histórica seleccionada relativa al Emisor</b></p> <p>A continuación se informa de las principales magnitudes de gestión del Grupo CaixaBank, correspondientes al 31 de diciembre de los ejercicios de 2018, 2017 y 2016. La información financiera del Grupo CaixaBank correspondiente al ejercicio 2018 se basa en datos contables que han sido auditados. La información financiera correspondiente a los ejercicios 2017 y 2016 se presenta únicamente a efectos comparativos.</p> <p>La información de la cuenta de resultados y del balance de situación consolidados han sido elaborada de acuerdo al marco normativo de información financiera aplicable al Grupo, que es el establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante, NIIF) adoptadas por la Unión Europea. En su preparación se han tomado en consideración la Circular 4/2017 del Banco de España, de 27 de noviembre, que constituye la adaptación de las NIIF-UE al sector de las entidades de crédito españolas, así como sus posteriores modificaciones en vigor.</p> <p>En la tabla siguiente se muestran las principales magnitudes de la cuenta de resultados consolidada y actividad de la Sociedad y otras informaciones de gestión, correspondiente a 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016 (véase apartado siguiente <i>Cambios significativos en situación financiera del Emisor durante o después del período cubierto por la información financiera histórica fundamental</i> donde se describe la toma de control de BPI en febrero de 2017).</p>																								

En millones de euros	Enero - Diciembre				
	2018	2017	Variación interanual %	2016	Variación interanual %
<b>RESULTADOS</b>					
Margen de intereses	4.907	4.746	3,4%	4.157	14,2%
Margen bruto	8.767	8.222	6,6%	7.827	5,1%
Margen de explotación sin gastos extraordinarios	4.133	3.755	10,1%	3.832	(2,0%)
Margen de explotación	4.109	3.645	12,7%	3.711	(1,8%)
Resultado atribuido al Grupo	1.985	1.684	17,8%	1.047	60,9%
<b>INDICADORES DE RENTABILIDAD (últimos 12 meses)</b>					
Ratio de eficiencia	53,1%	55,7%	(2,6)	52,6%	3,1
Ratio de eficiencia sin gastos extraordinarios	52,9%	54,3%	(1,4)	51,0%	3,3
ROE	7,7%	6,9%	0,8	4,5%	2,4
ROTE	9,3%	8,4%	0,9	5,6%	2,8
ROA	0,5%	0,5%		0,3%	0,2
RORWA	1,3%	1,1%	0,2	0,8%	0,3
<b>OTROS INDICADORES</b>					
	Diciembre 2018	Diciembre 2017	Variación	Diciembre 2016	Variación
<b>BALANCE</b>					
Activo Total	386.622	383.186	0,9%	347.927	10,1%
Patrimonio neto	24.058	24.683	(2,5%)	23.556	4,8%
Recursos de clientes	358.482	349.458	2,6%	303.895	15,0%
Crédito a la clientela, bruto	224.693	223.951	0,3%	204.857	9,3%
<b>GESTIÓN DEL RIESGO</b>					
Dudosos	11.195	14.305	(3.110)	14.754	(449)
Ratio de morosidad	4,7%	6,0%	(1,3)	6,9%	(0,9)
Coste del riesgo (últimos 12 meses)	0,04%	0,34%	(0,30)	0,46%	(0,12)
Provisiones para insolvencias	6.014	7.135	(1.121)	6.880	255
Cobertura de la morosidad	54%	50%	4	47%	3
Adjudicados netos disponibles para la venta <sup>1</sup>	740	5.878	(5.138)	6.256	(378)
Cobertura de inmuebles adjudicados disponibles para la venta	39%	58%	(19)	60%	(2)
<b>LIQUIDEZ</b>					
Activos líquidos totales	79.530	72.775	6.755	50.408	22.367
Loan to deposits	105%	108%	(3)	111%	(3)
Liquidity Coverage Ratio (últimos 12 meses)	196%	185%	11		
<b>SOLVENCIA</b>					
Common Equity Tier 1 (CET1) fully loaded	11,5%	11,7%	(0,2)	12,4%	(0,7)
Tier 1 fully loaded	13,0%	12,3%	0,7	12,4%	(0,1)
Capital total fully loaded	15,3%	15,7%	(0,4)	15,4%	0,3
Activos ponderados por riesgo (APR) fully loaded	145.942	148.695	(2.753)	134.385	14.310
Leverage Ratio fully loaded	5,5%	5,3%	0,2	5,4%	(0,1)
<b>ACCIÓN</b>					
Cotización (€/acción)	3,164	3,889	(0,725)	3,140	0,749
Capitalización bursátil	18.916	23.248	(4.332)	18.768	4.480
Valor teórico contable (€/acción)	4,02	4,06	(0,04)	3,94	0,12
Valor teórico contable tangible (€/acción)	3,30	3,35	(0,05)	3,26	0,09
Beneficio neto atribuido por acción (€/acción) (12 meses)	0,32	0,28	0,04	0,18	0,10
PER (Precio / Beneficios; veces)	9,95	14,02	(4,07)	17,52	(3,50)
P/ VC tangible (valor cotización s/ valor contable tangible)	0,96	1,16	(0,20)	0,96	0,20
<b>OTROS DATOS (número)</b>					
Empleados	37.440	36.972	468	32.403	4.569
Oficinas <sup>2</sup>	5.103	5.379	(276)	5.027	352

(1) Exposición en España

(2) No incluye sucursales fuera de España y Portugal ni oficinas de representación.

NOTA: La descripción y forma de cálculo de las Medidas Alternativas de Rendimiento (MAR), según la definición de las Directrices sobre Medidas Alternativas del Rendimiento publicadas por la European Securities and Markets Authority el 30 de junio de 2015, se recogen en el Anexo al Informe de Gestión de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2018 que se incorpora por referencia.

#### Cambios significativos en la situación financiera del Emisor durante o después del período cubierto por la información financiera histórica fundamental:

- **Oferta Pública de Adquisición sobre BPI.** El 16 de enero de 2017, tras la obtención por parte de CaixaBank de todas las aprobaciones regulatorias correspondientes, la CMVM registró el folleto de la OPA sobre Banco BPI. El plazo de aceptación de la OPA se inició el 17 de enero 2017 y finalizó el 7 de febrero de 2017, y tuvo como resultado que CaixaBank incrementó su participación en Banco BPI de un 45,5% a un 84,51% del capital social emitido. El pago de ese incremento del 39,01% del capital social fue por un importe de 645 millones de euros.
- **Venta participación en Visa Europe Ltd.** El 21 de junio de 2016, Visa Inc. completó la adquisición de Visa Europe Ltd. a CaixaBank. Considerando el interés económico del Grupo CaixaBank en Visa Europe Ltd, participación clasificada como disponible para la venta, esta transacción supone el reconocimiento de una plusvalía bruta de aproximadamente 165 millones de euros (115 millones netos) en la cuenta de resultados consolidada del Grupo del segundo trimestre de 2016.
- **Acuerdo para la venta de acciones propias** representativas del 9,9% del capital social de CaixaBank mediante una colocación privada entre inversores cualificados a través de una prospección acelerada de la demanda. La colocación tenía

	<p>como finalidad reforzar la ratio de capital regulatorio de CaixaBank a la vista de la OPA de BPI.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Desconsolidación prudencial de CriteríaCaixa en Caixabank</b>, en base al cumplimiento de las condiciones del Consejo del Banco Central Europeo.</li> <li>• <b>Adquisición acciones Banco BPI</b> concretamente, un 8,425% del capital social de Banco BPI propiedad del Grupo Allianz.</li> <li>• <b>Adquisición del 51% del capital social de Servihabitat</b>, el 8 de junio de 2018, por un importe total de 176,5 millones de euros.</li> <li>• <b>Acuerdo de venta del 80% del negocio inmobiliario</b> (principalmente la cartera de activos inmobiliarios disponibles para la venta a 31 de octubre de 2017 y el 100% del capital social de Servihabitat Servicios Inmobiliarios, S.L.) a una compañía propiedad de los fondos Lone Star Fund X y Lone Star Real Estate Fund V.</li> <li>• <b>Acuerdo de venta de la participación en Repsol</b> mediante un programa de ventas.</li> </ul> <p><b>Plan Estratégico para los ejercicios 2019-2021</b>, con el que el Grupo aspira a mantener el liderazgo en España a la vez que quiere extender con BPI su modelo de negocio en Portugal.</p>																									
<b>B.8</b>	<p><b>Información financiera seleccionada pro forma</b></p> <p>No procede, ya que no existe información proforma en el Documento de Registro.</p>																									
<b>B.9</b>	<p><b>Estimación de beneficios</b></p> <p>No procede. El Emisor ha optado por no realizar una estimación de los beneficios.</p>																									
<b>B.10</b>	<p><b>Descripción de la naturaleza de cualquier salvedad en el informe de auditoría sobre la información financiera histórica</b></p> <p>No procede, ya que los informes de auditoría emitidos sobre las cuentas anuales del Emisor individuales y de su grupo consolidado, correspondientes a los ejercicios 2018, 2017 y 2016 contienen respectivas opiniones favorables, sin salvedades.</p>																									
<b>B.17</b>	<p><b>Calificación crediticia del Emisor</b></p> <p>A 28 de febrero de 2019, CaixaBank tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias ("ratings") por las siguientes agencias de calificación de riesgo crediticio:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Agencia</th> <th>Fecha Revisión</th> <th>Calificación a corto plazo</th> <th>Calificación a largo plazo</th> <th>Perspectiva</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Standard &amp; Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España</td> <td>6 de abril de 2018</td> <td>A-2</td> <td>BBB+</td> <td>Estable</td> </tr> <tr> <td>Moody's Investors Services España, S.A.</td> <td>1 de agosto de 2018</td> <td>P-2</td> <td>Baa1</td> <td>Estable</td> </tr> <tr> <td>Fitch Ratings España, S.A.U.</td> <td>8 de octubre de 2018</td> <td>F2</td> <td>BBB+</td> <td>Estable</td> </tr> <tr> <td>DBRS Ratings Limited</td> <td>12 de abril de 2018</td> <td>R-1 (low)</td> <td>A</td> <td>Estable</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las agencias de calificación crediticia han sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.</p>	Agencia	Fecha Revisión	Calificación a corto plazo	Calificación a largo plazo	Perspectiva	Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España	6 de abril de 2018	A-2	BBB+	Estable	Moody's Investors Services España, S.A.	1 de agosto de 2018	P-2	Baa1	Estable	Fitch Ratings España, S.A.U.	8 de octubre de 2018	F2	BBB+	Estable	DBRS Ratings Limited	12 de abril de 2018	R-1 (low)	A	Estable
Agencia	Fecha Revisión	Calificación a corto plazo	Calificación a largo plazo	Perspectiva																						
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España	6 de abril de 2018	A-2	BBB+	Estable																						
Moody's Investors Services España, S.A.	1 de agosto de 2018	P-2	Baa1	Estable																						
Fitch Ratings España, S.A.U.	8 de octubre de 2018	F2	BBB+	Estable																						
DBRS Ratings Limited	12 de abril de 2018	R-1 (low)	A	Estable																						

## Sección C – Valores

<b>C.1</b>	<p><b>Tipo y clase de valores ofertados</b> <i>(mantener en el resumen de la emisión individual tan sólo aquello que sea aplicable)</i></p> <p><b>Bonos y Obligaciones Simples:</b> son valores que representan una deuda no subordinada para su emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. No tienen garantías reales ni de terceros, estando el capital y los intereses de los valores garantizados por el patrimonio universal del emisor. Al amparo del presente Folleto de Base podrán emitirse Bonos y Obligaciones Simples Preferentes y Bonos y Obligaciones Simples No Preferentes. Los Bonos y Obligaciones Simples No Preferentes deberán cumplir con las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Que tengan un plazo de vencimiento efectivo igual o superior a un año;</li> <li>Que no sean instrumentos financieros derivados ni tengan instrumentos financieros derivados implícitos; y</li> <li>Que los términos y condiciones o, en su caso, el folleto relativo a la emisión contengan una cláusula en la que se establezca que tienen una prelación concursal inferior frente al resto de créditos ordinarios y, por tanto, serán satisfechos con posterioridad al resto de créditos ordinarios.</li> </ol> <p>En las correspondientes Condiciones Finales se especificará en todo caso si se trata de Bonos y Obligaciones Simples Preferentes o de Bonos y Obligaciones Simples No Preferentes.</p> <p><b>Bonos y Obligaciones Subordinadas:</b> son valores que representan una deuda subordinada para su emisor, devengan intereses y son</p>
------------	--



	<p>reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento, previa autorización del supervisor. No tienen garantías reales ni de terceros, estando el capital y los intereses de los valores garantizados por el patrimonio universal del emisor. Al amparo del presente Folleto de Base podrán emitirse (a) Bonos y Obligaciones Subordinadas y, (b) Bonos y Obligaciones Subordinadas de Nivel 2 ("Tier 2"). Las emisiones de Bonos y Obligaciones Subordinadas de Nivel 2 (<i>Tier 2</i>) se realizarán de acuerdo con los requisitos previstos en el artículo 63 del Reglamento 573/2013 y/o en cualquier otra normativa aplicable en cada momento a los efectos de que dichos valores sean computables como capital de nivel 2 del Emisor y/o de su grupo.</p> <p><b>Cédulas Hipotecarias:</b> son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento, que se emiten con la garantía de la cartera de préstamos concedidos con garantía hipotecaria de inmuebles por la sociedad emisora que no estén afectos a emisiones de bonos y/o participaciones hipotecarias, conforme a la legislación vigente a los efectos, y con la garantía de los activos de sustitución y de los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, si éstos existen.</p> <p><b>Bonos Hipotecarios:</b> son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento, que se emiten con la garantía de una cartera específica de préstamos concedidos con garantía hipotecaria de inmuebles por la sociedad emisora, conforme a la legislación vigente a los efectos, y con la garantía de los activos de sustitución y de los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, si éstos existen.</p> <p><b>Cédulas Territoriales:</b> son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento, que se emiten con la garantía de la cartera de préstamos y créditos concedidos por la entidad emisora al Estado, Comunidades Autónomas, Entes Locales, organismos autónomos y entidades públicas dependientes de los mismos o a otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo, conforme a la legislación vigente a los efectos.</p> <p><b>Bonos y Obligaciones Estructurados:</b> son valores cuya rentabilidad está vinculada a la evolución de uno o más Subyacentes (acciones, índices, materias primas, divisas, certificados, futuros, Instituciones de Inversión Colectiva, etc.). En base a esta evolución, los valores podrán amortizarse a la par, por un importe superior o por un importe inferior y, por lo tanto, podrán dar lugar a rendimientos negativos e incluso a recibir en el momento de amortización un número de títulos del activo subyacente en lugar del nominal invertido. Los Bonos y Obligaciones Estructurados incorporan una estructura compleja que, en muchos casos, implica operar con derivados. Operar con derivados requiere conocimientos técnicos adecuados.</p> <p>Código ISIN: [ ] (completar según las <i>Condiciones Finales</i>)</p> <p>Representación de los valores: anotaciones en cuenta</p> <p>Fungibilidad: Los valores que se emitan podrán tener la consideración de fungibles con otra u otras emisiones anteriores de valores de igual naturaleza. (completar según las <i>Condiciones Finales</i>)</p>
C.2	<p><b>Divisa de emisión de los valores</b> La divisa de emisión es: (según se determine en las "<i>Condiciones Finales</i>")</p>
C.3	<p><b>Número de acciones emitidas y desembolsadas totalmente, así como las emitidas, pero aún no desembolsadas en su totalidad. Indicar el valor nominal por acción, o que las acciones no tienen ningún valor nominal.</b> El capital social de CaixaBank a 28 de febrero de 2019 es de 5.981.438.031 euros, representado por 5.981.438.031 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una sola clase y serie, con idénticos derechos políticos y económicos, y representadas en anotaciones en cuenta.</p>
C.5	<p><b>Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores</b> No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores, sin perjuicio de las limitaciones que pudieran existir de acuerdo con la legislación del país correspondiente donde se realice la oferta en cada caso.</p>
C.7	<p><b>Descripción de la política de dividendos</b> De acuerdo con el Hecho Relevante publicado el 1 de febrero de 2019, el Consejo de Administración, en sesión de esa misma fecha aprobó proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas la distribución de un dividendo complementario en efectivo de 0,10 euros brutos por acción con cargo a los beneficios del ejercicio 2018. La celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas 2019 ha sido convocada, estando prevista su celebración en segunda convocatoria el día 5 de abril de 2019. Una vez satisfecho dicho dividendo, el importe total de la remuneración al accionista correspondiente al ejercicio 2018 ascendería a 0,17 euros brutos por acción, siendo el importe total abonado en efectivo equivalente al 51% del beneficio neto consolidado, en línea con el Plan estratégico 2015-2018. La remuneración correspondiente al ejercicio 2018 se habría realizado, por tanto, mediante dos pagos en efectivo de 0,07 y 0,10 euros brutos por acción, siendo el primero de ellos abonado en noviembre de 2018 y estando previsto el segundo para su abono en abril de 2019. Asimismo, el Consejo de Administración el 1 de febrero de 2019 aprobó la modificación de su política de dividendos conforme a la cual la remuneración al accionista se realizará mediante el pago de un único dividendo en efectivo, que se abonará tras el cierre del ejercicio, en torno al mes de abril. La nueva política de dividendos empezará a aplicarse con cargo a los beneficios del ejercicio 2019. En línea con el Plan Estratégico 2019-2021, CaixaBank reiteró su intención de remunerar a sus accionistas distribuyendo un importe en efectivo superior al 50% del beneficio neto consolidado, fijando el importe máximo a distribuir con cargo al ejercicio 2019 en el 60% del beneficio neto consolidado.</p>
C.8	<p><b>Descripción de los derechos vinculados a los valores y orden de prelación</b> Conforme con la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre CAIXABANK. Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emiten y que se resumen en el Elemento C.9 posterior. Los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base no se encuentran bajo la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos. [En las emisiones de Bonos y Obligaciones, (y en las de Bonos Hipotecarios, Cédulas Hipotecarias y Cédulas Territoriales en las que se haya acordado expresamente): se procede a la constitución del Sindicato de Tenedores de [denominación de la emisión]. Los tenedores de títulos de esta emisión tendrán derecho a voto en la Asamblea de Tenedores de acuerdo con lo que a tal efecto se dispone en los Estatutos del Sindicato de Tenedores.] <i>En caso de existir alguna limitación a los derechos anteriormente citados se hará constar en las correspondientes "Condiciones Finales" de la emisión.</i> Orden de prelación y subordinación de los inversores en caso de situaciones concursales de CAIXABANK: (mantener en el resumen de la</p>

*emisión individual tan sólo aquello que sea aplicable a los valores que se ermitan)*

- Los **Bonos y Obligaciones Simples Preferentes y los Bonos y Obligaciones Estructurados** estarán situados:
    - (i) por detrás de los acreedores privilegiados (entre los cuales estarían las Cédulas Hipotecarias, las Cédulas Territoriales y los Bonos Hipotecarios),
    - (ii) al mismo nivel que el resto de créditos ordinarios preferentes de acuerdo con el Real Decreto Ley 11/2017, de 23 de junio, de medidas urgentes en materia financiera por el que se modifica la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y de empresas de servicios de inversión (“Real Decreto Ley 11/2017”);
    - (iii) por delante de los créditos ordinarios no preferentes de acuerdo con el Real Decreto Ley 11/2017, de los créditos subordinados, sean instrumentos de capital de nivel 2 (*Tier 2*) o no, del capital de nivel 1 o de nivel 1 adicional (acciones, participaciones preferentes, valores necesariamente convertibles en acciones o “CoCos”) y de cualesquiera otros instrumentos cuya prelación crediticia sea inferior a la de los Bonos y Obligaciones Simples y Bonos y Obligaciones Estructurados.
  - Los **Bonos y Obligaciones Simples No Preferentes**, de acuerdo con el Real Decreto Ley 11/2017, estarán situados
    - (i) por detrás de los acreedores privilegiados (entre los cuales estarían las Cédulas Hipotecarias, las Cédulas Territoriales y los Bonos Hipotecarios) y de los créditos ordinarios preferentes de acuerdo con el Real Decreto Ley 11/2017, es decir del resto de créditos ordinarios previstos en el artículo 89.3 de la Ley 22/2003, de nueve de julio, Concursal (“Ley Concursal (entre los que se encontrarían los Bonos y Obligaciones Simples Preferentes y los Bonos y Obligaciones Estructurados), y
    - (ii) al mismo nivel que el resto de créditos ordinarios no preferentes de acuerdo con el Real Decreto Ley 11/2017;
    - (iii) por delante de los créditos subordinados, sean instrumentos de capital de nivel 2 (*Tier 2*) o no, del capital de nivel 1 o de nivel 1 adicional (acciones, participaciones preferentes, valores necesariamente convertibles en acciones o “Cocos”) y de cualesquiera otros instrumentos cuya prelación crediticia sea inferior a la de los Bonos y Obligaciones Simples No Preferentes.
  - De acuerdo con la Ley Concursal y la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 11/2015, en caso de concurso del emisor:
    - (A) Los **Bonos y Obligaciones Subordinados** se colocarán:
      - (i) Por detrás de todos los acreedores privilegiados entre los cuales estarían las Cédulas Hipotecarias, las Cédulas Territoriales y los Bonos Hipotecarios) u ordinarios (estos últimos en todo caso, sean o no preferentes de acuerdo con el Real Decreto Ley 11/2017) del Emisor, así como de cualesquiera otros créditos que por ley y/o por sus propios términos, si la ley lo permite, gocen de rango superior;
      - (ii) Al mismo nivel que las diferentes emisiones de Bonos y Obligaciones Subordinadas del Emisor y de aquellas obligaciones contractualmente subordinadas del Emisor que no constituyan capital de nivel 1 adicional ni capital de nivel 2 del Emisor; y
      - (iii) Por delante de los valores que tengan la consideración de instrumentos de capital de nivel 2 (lo que incluiría los Bonos y Obligaciones Subordinadas de Nivel 2 o *Tier 2*), de los que tengan la consideración de instrumentos de capital de nivel 1 o de nivel 1 adicional (acciones, participaciones preferentes, valores necesariamente convertibles en acciones o “Cocos”) y de cualesquiera otros créditos subordinados que tengan un orden de prelación inferior a la de los Bonos y Obligaciones Subordinados.
    - (B) Los **Bonos y Obligaciones Subordinados de Nivel 2 (Tier 2)**, siempre que tengan la consideración de instrumentos de capital de nivel 2, estarán situados:
      - (i) Por detrás de todos los acreedores privilegiados entre los cuales estarían las Cédulas Hipotecarias, las Cédulas Territoriales y los Bonos Hipotecarios) u ordinarios (estos últimos en todo caso, sean o no preferentes de acuerdo con el Real Decreto Ley 11/2017) del Emisor, de los créditos subordinados que no sea instrumentos de capital adicional de nivel 1 o instrumentos de capital de nivel 2 (entre los que se incluirían los Bonos y Obligaciones Subordinados), así como de cualesquiera otros créditos subordinados que por ley y/o por sus propios términos, si la ley lo permite, gocen de rango superior a los Bonos y Obligaciones Subordinadas de Nivel 2;
      - (ii) Al mismo nivel que cualquier otro instrumento de capital de nivel 2 del Emisor y con otros valores subordinados que por ley y/o por sus propios términos, si la ley lo permite, gocen del mismo rango que los Bonos y Obligaciones Subordinadas de Nivel 2; y
      - (iii) Por delante de los instrumentos de capital de nivel 1 o de nivel 1 adicional (acciones, participaciones preferentes, valores necesariamente convertibles en acciones o “Cocos”), y cualesquiera otros créditos que por ley y/o por sus propios términos, si la ley lo permite, gocen de rango inferior a los Bonos y Obligaciones Subordinadas de Nivel 2.
- Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto de que los Bonos y Obligaciones Subordinados de Nivel 2 (*Tier 2*) dejasen de tener la consideración de instrumentos de capital de nivel 2 del Emisor, el orden de prelación de los Bonos y Obligaciones Subordinados de Nivel 2 (*Tier 2*) será equivalente al de los Bonos y Obligaciones Subordinadas del punto (A) anterior.
- Las Cédulas Hipotecarias, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, del Mercado Hipotecario, otorgan a sus tenedores el carácter de acreedores singularmente privilegiados, con la preferencia que señala el número 3 del artículo 1923 del Código Civil, frente a cualesquiera otros acreedores, con relación a la totalidad de los créditos y préstamos con garantía de hipoteca inmobiliaria inscritos a favor de CAIXABANK, salvo los que sirvan de cobertura a los bonos hipotecarios o participaciones hipotecarias y con relación a los activos de sustitución y a los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a la emisión, si estos existen. En caso de concurso, los titulares de Cédulas Hipotecarias gozarán de privilegio especial de cobro sobre los créditos hipotecarios del emisor de conformidad con el artículo 90.1.1º de la Ley Concursal y no gozarán de preferencia entre ellos, cualquiera que sea su fecha de emisión.
  - Los Bonos Hipotecarios, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, del Mercado Hipotecario, incorporan el derecho de crédito de su tenedor frente a la entidad emisora y llevan aparejada ejecución para reclamar del emisor el pago, después de su vencimiento. Los tenedores de los Bonos Hipotecarios tendrán el carácter de acreedores singularmente privilegiados, con la preferencia que señala el número 3 del artículo 1923 del Código Civil, frente a cualesquiera otros acreedores, con relación a los préstamos y créditos hipotecarios afectados en escritura pública, a los activos de sustitución y a los flujos económicos generados por los intereses financieros derivados vinculados a la emisión, si estos existen. Los tenedores de los Bonos Hipotecarios de una emisión tendrán prelación sobre los tenedores de las Cédulas Hipotecarias cuando concurren sobre un préstamo o crédito afectado a la emisión.
  - Las Cédulas Territoriales, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, los tenedores de Cédulas Territoriales tendrán derecho preferente sobre los derechos de crédito de

	CAIXABANK frente a las Administraciones Públicas, que no garanticen emisiones de cédulas de internacionalización emitidas de conformidad con el artículo 34 de la citada Ley, para el cobro de los derechos derivados del título que ostenten sobre dichos valores, en los términos del artículo 1.922 del Código Civil. El mencionado título tendrá carácter ejecutivo en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil. En caso de concurso, los tenedores de cédulas territoriales gozarán de un privilegio especial de cobro sobre los derechos de crédito de la entidad emisora frente a los entes públicos de acuerdo con el artículo 90. 1. 1º de la Ley Concursal.
<b>C.9</b>	<p><b>Fecha de emisión de los valores, tipo de interés, amortización y representante de los tenedores de los valores emitidos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de Emisión/ Desembolso: <i>(incluir según se haya determinado en las Condiciones Finales)</i></li> <li>• Disposiciones relativas al tipo de interés: <i>(incluir los elementos de información contenidos en los apartados 7,8,9, 10 u 11 de las Condiciones Finales, según sea aplicable a la emisión concreta)</i></li> <li>• Disposiciones relativas a la amortización anticipada o cancelación automática: <i>(incluir sólo cuando haya opciones de amortización anticipada y/o estructuras de cancelación anticipada. En tal caso, incluir los elementos que sean aplicables contenidos en el apartado 12 de las Condiciones Finales)</i></li> <li>• Disposiciones relativas a la amortización final: <i>(incluir elementos que sean aplicables contenidos en el apartado 13 de las Condiciones Finales)</i></li> <li>• Calendario relevante para el calendario de flujos establecidos en la emisión:</li> <li>• Interés efectivo para el suscriptor: [ ] <i>(incluir según se haya determinado en las Condiciones Finales)</i></li> <li>• Representación de los tenedores: se ha constituido el sindicato de obligacionistas/bonistas/cedulistas <i>(eliminar lo que no proceda según se determine en las Condiciones Finales)</i> de la presente emisión y se ha nombrado Comisario del mismo a [ ] <i>(completar según se determine en las Condiciones Finales)</i>. No se ha constituido sindicato de obligacionistas/bonistas/cedulistas de la presente emisión <i>(eliminar si en las Condiciones Finales se ha previsto la constitución de Sindicato para la emisión concreta de Cédulas Hipotecarias, Bonos Hipotecarios o Cédulas Territoriales)</i>.</li> </ul>
<b>C.10</b>	<p><b>Instrumentos derivados</b></p> <p>N/A <i>(cuando el rendimiento no esté vinculado a un subyacente)</i></p> <p>Dado que el rendimiento de los valores está vinculado a un subyacente, los rendimientos no pueden estar determinados previamente, por tanto los inversores no podrán conocer de antemano la rentabilidad de la inversión <i>(sólo aplicable cuando el rendimiento esté vinculado a subyacentes y no se trate de valores estructurados)</i></p> <p>Véase mayor detalle en el apartado C.9 anterior <i>(sólo aplicable cuando el rendimiento esté vinculado a subyacentes y no se trate de valores estructurados)</i>.</p> <p>Véase el apartado C.15 posterior <i>(sólo aplicable a valores estructurados)</i></p>
<b>C.11</b>	<p><b>Admisión a cotización</b></p> <p>Se solicitará la admisión a negociación de los valores objeto de emisión en [AIAF, Mercado de Renta Fija / la Plataforma del Sistema Electrónico de Negociación de Deuda (SEND) de AIAF / otros] <i>(eliminar lo que no proceda)</i>. El Emisor hará todo lo posible para que los valores coticen en dicho mercado en el plazo máximo de [ ] a contar desde la Fecha de Desembolso.</p>
<b>C.15</b>	<p><b>Descripción de cómo el valor de su inversión resulta afectado por el valor del instrumento o instrumentos subyacentes</b></p> <p>N/A <i>(cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados)</i></p> <p>Los valores estructurados son valores con un riesgo elevado, debido a que pueden incorporar estructuras complejas y a que su rentabilidad está vinculada a la evolución de uno o varios subyacentes durante la vida de la emisión. En base a esta evolución, los valores podrán amortizarse a la par, por un importe superior o por un importe inferior y, por tanto, dar lugar a la pérdida total o parcial del importe invertido. El inversor no podrá conocer de antemano cuál será la rentabilidad de su inversión.</p> <p>La posibilidad de que el precio de amortización en la fecha de amortización, anticipada o a vencimiento, esté por debajo del valor nominal dependerá del tipo de subyacente, de la evolución del subyacente, [de la existencia de barreras de capital como condición para la recuperación de la inversión inicial o con posibilidad de limitar las pérdidas sobre el valor inicial <i>(eliminar cuando las Condiciones Finales no incluyan barreras de capital)</i>], [de la existencia de barreras de cancelación anticipada <i>(eliminar cuando las Condiciones Finales no incluyan barreras de cancelación)</i>], la fecha de vencimiento y la liquidación final. Por otra parte, el importe de los cupones que, en su caso, reciba el inversor, también dependerá, fundamentalmente del tipo de subyacente, de su evolución [y de la existencia de barreras de cupón como condición para el cobro o no de cupones <i>(eliminar cuando las Condiciones Finales no incluyan barreras de cupón)</i>].</p> <p>Véase mayor detalle en el apartado C.9 anterior <i>(sólo aplicable a valores estructurados)</i></p>
<b>C.16</b>	<p><b>Fecha de vencimiento o expiración de los valores derivados</b></p> <p>N/A <i>(cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados)</i></p> <p>Véase apartado C.9 anterior <i>(cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados)</i></p>
<b>C.17</b>	<p><b>Descripción de la liquidación de los valores derivados</b></p> <p>N/A <i>(cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados)</i></p> <p>La liquidación de los valores será en efectivo <i>(cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados y no se prevea la posibilidad de entrega física del subyacente)</i></p> <p>La liquidación de los valores podrá ser en efectivo o se le podrá entregar al inversor, en lugar de todo o parte del nominal invertido, un determinado número de títulos del activo subyacente <i>(cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados y se prevea la posibilidad de entrega física del subyacente)</i>.</p> <p>Véase el apartado C.9 anterior <i>(cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados)</i></p>
<b>C.18</b>	<p><b>Descripción del pago de los valores derivados</b></p> <p>N/A <i>(cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago de los valores: [ ] <i>(completar según se haya determinado en las Condiciones Finales)</i></li> </ul>
<b>C.19</b>	<p><b>Precio de Referencia Final del subyacente</b></p> <p>N/A <i>(cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados)</i></p> <p>Véase el apartado C.9 anterior <i>(cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados)</i></p>

<b>C.20</b>	<b>Descripción del tipo de subyacente y lugar en el que puede encontrarse información sobre el subyacente</b> N/A (cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados) <ul style="list-style-type: none"><li>• Tipo de subyacente: [ ] (completar según se haya determinado en las Condiciones Finales)</li><li>• Nombres de los subyacentes: [ ] (completar según se haya determinado en las Condiciones Finales)</li><li>• Lugar donde puede encontrarse información sobre el subyacente: (completar según se haya determinado en las Condiciones Finales)</li><li>• Véase el apartado C.9 anterior (cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados)</li></ul>
-------------	--

## Sección D – Riesgos

### D.1 Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del Emisor o de su sector de actividad

A continuación se resumen los factores de riesgo inherentes al Emisor que se desarrollan en la sección “Factores de Riesgo” del Documento de Registro de CAIXABANK, inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 12 de julio de 2018:

#### 1. RIESGOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD

- **Riesgo de Crédito:**

Se refiere a las Pérdida de valor de los activos del Grupo CAIXABANK frente a una contrapartida por el deterioro de la capacidad de la misma para hacer frente a sus compromisos. El riesgo de crédito es el más significativo del balance del Grupo CAIXABANK y se deriva de la actividad comercial bancaria y aseguradora, de la operativa de tesorería y de la participación a largo plazo en el capital en instrumentos de patrimonio.

**Morosidad y Gestión del Riesgo:**

A continuación se muestran los datos más relevantes de gestión del riesgo a 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016:

#### Gestión del riesgo

en millones de euros y en %	2018	2017	2016
Crédito a la clientela, bruto con criterios de gestión	224.693	223.951	204.857
Dudosos	11.195	14.305	14.754
Fallidos	14.639	15.823	15.457
Ratio de morosidad <sup>1</sup>	4,7%	6,0%	6,9%
Coste del riesgo	0,04%	0,34%	0,46%
Provisiones para insolvencias	6.014	7.135	6.880
Cobertura de la morosidad	54%	50%	47%
Adjudicados netos disponibles para la venta	740	5.878	6.256
Adjudicados brutos disponibles para la venta	1.025	11.689	12.551
Cobertura de inmuebles adjudicados disponibles para la venta	39%	58%	60%

(1) Incluye riesgos contingentes

**Exposición al sector inmobiliario:**

A 31 de diciembre de 2018 la financiación al sector promotor asciende a 6.829 millones de euros (7.101 millones de euros a 31 de diciembre de 2017). La cobertura del crédito promotor se sitúa en el 48% a 31 de diciembre de 2018 (44% a 31 de diciembre de 2017). Los activos adjudicados netos disponibles para la venta ascienden a 740 millones de euros a 31 de diciembre de 2018 (-5.138 millones de euros respecto a 31 de diciembre de 2017 tras la formalización de la operación de venta del negocio inmobiliario en el cuarto trimestre de 2018 y la intensa actividad comercial del año).

Adicionalmente, los activos inmobiliarios adjudicados de CaixaBank destinados al alquiler (clasificados contablemente como Inversiones Inmobiliarias) ascienden, a 31 de diciembre de 2018, a 2.479 millones de euros netos de provisiones (-551 millones de euros en el año).

En 2018 se han comercializado inmuebles (venta o alquiler) por importe de 2.060 millones de euros (excluye el traspaso de inmuebles a Lone Star en el *closing* de la operación inmobiliaria).

**Activos no productivos:**

El saldo de activos no productivos brutos, entendido como saldos dudosos y adjudicados disponibles para la venta, asciende a 31 de diciembre de 2018 a 12.266 millones de euros (11.195 millones de euros de dudosos y 1.071 millones de euros de adjudicados disponibles para la venta, de los cuales 76 millones de euros corresponden a suelo).

A 31 de diciembre de 2017, el total de activos no productivos brutos ascendía a 26.064 millones de euros (14.305 millones de euros de dudosos y 11.759 millones de euros de adjudicados disponibles para la venta, de los cuales 3.722 millones de euros correspondían a suelo).

**Refinanciaciones:**

Estas operaciones corresponden a aquellas en las que el cliente ha presentado, o se prevé que pueda presentar, dificultades financieras para atender sus obligaciones de pago en los términos contractuales vigentes y, por dicho motivo, se procede a modificar, cancelar y/o incluso formalizar una nueva operación.

El Grupo cuenta con una detallada política de refinanciación de deudas de clientes que es consistente con la Circular 4/2016, en lo que se refiere al tratamiento y clasificación de las operaciones de refinanciación y reestructuración, y que comparte los principios generales publicados por la Autoridad Bancaria Europea para este tipo de operaciones.

A 31 de diciembre de 2017, el número total de operaciones refinanciadas es de 155.619 y asciende a un total de 12.371 millones de euros. De éstas, 7.859 millones de euros (63% de la cartera) están clasificados como activos dudosos. Las provisiones asociadas a estas operaciones ascienden a 2.644 millones de euros. La combinación de negocios con Banco BPI en 2017 supuso un incremento neto de 1.089 millones de euros.

A 31 de diciembre de 2018, el número total de operaciones refinanciadas es de 148.181 y asciende a un total de 10.163 millones de euros. De éstas, 6.199 millones de euros (61% de la cartera) están clasificados como activos dudosos. Las provisiones asociadas a estas operaciones ascienden a 2.321 millones de euros.

**Riesgo soberano:**

Se refiere a la posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de las exposiciones significativas o alta concentración de riesgo de crédito en determinados países.

A continuación se presenta el valor en libros de la información relevante en relación a la exposición al riesgo soberano referida a 31 de diciembre de 2018. La información se presenta desglosada distinguiendo las posiciones mantenidas por CAIXABANK directamente de aquéllas correspondientes al Grupo asegurador, cuya entidad más importante es VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros:

**EXPOSICION AL RIESGO SOBERANO (EXCLUYENDO GRUPO ASEGURADOR) 31-12-2018**

(Miles de euros)

PAÍS	AF A COSTE	AF MANTENIDOS	AF A VR CON	AF NO	PF MANTENIDOS
	AMORTIZADO	PARA OTRO NEGOCIAR	CAMBIOS EN RESULTADO GLOBAL	DESTINADOS A NEGOCIACIÓN *	PARA NEGOCIAR POSICIONES CORTAS
España	22.105.678	604.887	14.194.402	273.171	(331.071)
Italia	501.958	17.527	1.342.277		(15.760)
Portugal	1.093.414	7.762	790.662		
EEUU			880.305		
Resto(**)	380.401	123	706		
<b>TOTAL PAÍSES</b>	<b>24.081.451</b>	<b>630.299</b>	<b>17.208.352</b>	<b>273.171</b>	<b>(346.831)</b>

AF: Activos Financieros

PF: Pasivos Financieros

VR: Valor razonable

(\*) Obligatoriamente a Valor razonable con cambio en resultados

(\*\*) La exposición a Reino Unido no es significativa

**EXPOSICIÓN AL RIESGO SOBERANO (GRUPO ASEGURADOR) 31-12-2018**

(Miles de euros)

PAÍS	AF DISPONIBLES PARA LA	AF MANTENIDOS PARA
	VENTA	NEGOCIAR VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA
España	44.261.920	392.843
Italia	3.958.696	1.723
Portugal	17.117	547.569
Resto	66.823	
<b>TOTAL PAÍSES</b>	<b>48.304.556</b>	<b>942.135</b>

AF: Activos financieros

PF: Pasivos financieros

**Riesgo asociado a la cartera de participadas:**

El riesgo de la cartera de participadas del Grupo CaixaBank es el asociado a la posibilidad de incurrir en pérdidas por los movimientos de los precios de mercado y/o por la quiebra de las posiciones que forman la cartera de participaciones con un horizonte de medio y largo plazo.

A 31 de diciembre de 2018 los fondos de deterioro constituidos para las participaciones en asociadas y negocios conjuntos asciende a 19 millones de euros (13 millones de euros a 31 de diciembre de 2017).

**Concentración de riesgos:**

En el catálogo de Riesgos Corporativo del Grupo CaixaBank, el riesgo de concentración queda englobado conceptualmente dentro del riesgo de crédito. No obstante, tal y como recomiendan los supervisores, el perímetro de análisis y de seguimiento es más amplio, englobando todo tipo de activos. A continuación se informa de la concentración del riesgo por área geográfica:

(Datos en millones de euros)

	TOTAL	ESPAÑA	RESTO DE LA UNIÓN EUROPEA	AMÉRICA	RESTO DEL MUNDO
<b>Riesgo por concentración</b>	<b>364.808</b>	<b>285.656</b>	<b>67.845</b>	<b>7.143</b>	<b>4.164</b>

- Riesgo de Mercado:

Se refiere a la pérdida de valor de los activos o incremento de valor de los pasivos incluidos en la cartera de negociación e inversión del Grupo, por fluctuaciones de los tipos, spread de crédito, factores externos o precios en los mercados donde dichos activos/pasivos se negocian.

- Riesgo estructural de tipos

*Riesgo estructural de tipos de interés:*

El riesgo de tipo de interés es inherente a toda actividad bancaria y se considera como el efecto negativo sobre el valor económico de las masas del balance o sobre el margen financiero debido a cambios en la estructura temporal de los tipos de interés y su afectación a los instrumentos del activo, pasivo y fuera de balance del Grupo no registrados en la cartera de negociación.

A continuación se presenta la sensibilidad del margen de intereses y del valor económico de las masas sensibles del balance para un escenario de subida y bajada de tipos de interés instantáneo de 100 puntos básicos:

### SENSIBILIDAD DE TIPOS DE INTERÉS

(% incremental respecto al escenario base / tipos implícitos de

	ESPAÑA		PORTUGAL	
	+100 PB	-100 PB (3)	+100 PB	-100 PB (3)
Margen de intereses (1)	9,5%	-7,4%	-0,2%	-18,2%
Valor patrimonial de las masas sensibles de balance (2)	4,3%	-1,9%	-0,7%	2,6%

(1) Sensibilidad a 1 año del margen de intereses de las masas sensibles de balance.

(2) Sensibilidad del valor económico base de las masas sensibles de balance.

(3) En el caso de escenarios de bajadas de tipos la metodología interna aplicada permite que los tipos de interés sean negativos. Dicha metodología permite, a los niveles de tipos actuales, que el shock de bajada pueda llegar a ser aproximadamente de un -1%. Por ejemplo si los tipos de interés de la curva EONIA son de del -0,40% los niveles de tipos de interés alcanzados, en el shock de -100 puntos básicos, para esa curva, podrían llegar a ser del -1,40%.

*Riesgo estructural de tipos de cambio:*

Es el riesgo generado básicamente por posibles fluctuaciones del valor de activos y pasivos denominados en divisa. La gestión de este riesgo se desarrolla a través de la actividad de cobertura en los mercados bajo la premisa de minimizar los riesgos de cambio asumidos, hecho que explica la reducida exposición de CAIXABANK a este riesgo de mercado.

- Riesgo de Liquidez:

Déficit de activos líquidos, o limitación en la capacidad de acceso a la financiación del mercado, para satisfacer los vencimientos contractuales de los pasivos, los requerimientos regulatorios o las necesidades de inversión del Grupo.

El Riesgo de liquidez analiza la capacidad de la Entidad para atender las obligaciones de pago adquiridas y financiar su actividad inversora. En el Grupo CaixaBank, la gestión del riesgo de liquidez se realiza con el objetivo de mantener en todo momento unos niveles que permitan atender holgadamente los compromisos de pago y que no puedan perjudicar la actividad inversora por falta de fondos prestables, manteniéndose en todo momento dentro del Marco de Apetito al Riesgo (RAF).

Este objetivo permite mantener una estructura de financiación estable y equilibrada, con un elevado peso de los depósitos de la clientela y una limitada apelación al mercado mayorista, en línea con la estrategia de financiación del Grupo.

A lo largo de 2018, las métricas de liquidez se han mantenido en niveles holgados, manteniendo una tendencia ascendente respecto al año precedente. En concreto, la liquidez bancaria materializada en activos líquidos de elevada calidad (denominados *high quality liquid assets* – HQLAS) para el cálculo del LCR y añadiendo el saldo disponible no formado por los activos anteriores de la póliza de crédito con el Banco Central Europeo, ascendía a 79.530 y 72.775 millones de euros en diciembre 2018 y diciembre 2017, respectivamente.

El 1 de octubre de 2015 entró en vigor el cumplimiento de la ratio LCR que supone mantener un nivel de activos disponibles de elevada calidad para hacer frente a las necesidades de liquidez en un horizonte de 30 días, bajo un escenario de estrés que considera una crisis combinada del sistema financiero y de nombre. El límite regulatorio establecido es del 100% desde el 1 de enero de 2018. CaixaBank ha incluido umbrales para esta métrica dentro del Marco de Apetito al Riesgo (RAF).

### RATIO LCR (\*)

(Miles de euros)

	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2016
Activos líquidos de alta calidad – HQLAs (numerador)	57.093.147	53.609.772	36.970.049
Salidas de efectivo netas totales (denominador)	28.602.427	26.570.899	23.116.298
Salidas de efectivo	33.819.467	31.633.523	28.322.907
Entradas de efectivo	5.217.040	5.062.624	5.206.609
<b>RATIO LCR (COEFICIENTE DE COBERTURA DE LIQUIDEZ) (%)</b>	<b>200%</b>	<b>202%</b>	<b>160%</b>

(\*) Según el Reglamento Delegado (UE) 2015/61 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) no 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe al requisito de cobertura de liquidez aplicable a las entidades de crédito. El límite regulatorio del ratio LCR es del 100% a partir de 1 de enero de 2018.

En cuanto a la ratio NSFR (Net Stable Funding Ratio), su definición fue aprobada por el Comité de Basilea en octubre de 2014. Se han remitido en noviembre de 2016 por parte de la Comisión Europea propuestas de cambio en la Directiva 2013/36/UE (conocida como CRD IV) y en el Reglamento 575/2013 (conocido como CRR) al Parlamento Europeo y a la Comisión Europea donde se incluyen entre otros aspectos la regulación sobre la ratio NSFR. Por tanto, en la actualidad se está pendiente de su trasposición regulatoria.

Esta ratio, actualmente calculada con los criterios de Basilea, tiene un elevado peso en depósitos de la clientela en la estructura de financiación del Grupo, que son más estables y de una limitada apelación al corto plazo en los mercados mayoristas haciendo que se mantenga una estructura de financiación equilibrada, lo que resultaría en niveles de la ratio NSFR de 117% a cierre de 2018.

• **Riesgo Actuarial:**

Riesgo de pérdida o modificación adversa del valor de los compromisos contraídos por contratos de seguro o pensiones con clientes o empleados a raíz de la divergencia entre la estimación para las variables actuariales empleadas en la tarificación y reservas y la evolución real de éstas.

El marco normativo europeo de referencia para las entidades aseguradoras, conocido como Solvencia II, se traslada al ordenamiento jurídico español a través de la Ley 20/2015 y el Real Decreto 1060/2015, conocidos, respectivamente, como LOSSEAR y ROSSEAR. Dicho marco se complementa por los estándares técnicos aprobados por la Comisión Europea (ITS), los cuales son de aplicación directa, y las directrices publicadas por EIOPA, las cuales han sido adoptados por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) como propias.

La actividad aseguradora incorpora, entre otros, el riesgo de suscripción o actuarial, definido como de pérdida o modificación adversa del valor de los compromisos contraídos por contratos de seguro o pensiones con clientes o empleados a raíz de la divergencia entre la estimación para las variables actuariales empleadas en la tarificación y reservas y la evolución real de éstas.

• **Riesgo de deterioro de otros activos:**

Es el riesgo asociado a la reducción del valor en libros de las participaciones accionariales y de los activos no financieros (materiales, inmateriales, Activos Fiscales Diferidos (DTA) y otros activos) del Grupo CaixaBank.

A 31 de diciembre de 2018 el importe de activos fiscales diferidos asciende a 10.117 millones de euros. El Grupo realiza un análisis del valor recuperable de los activos por impuestos diferidos registrados. Para ello, ha desarrollado un modelo basado en proyecciones de resultados del Grupo. Este modelo ha sido elaborado en colaboración con un experto independiente y se actualiza semestralmente, de forma que las hipótesis se van ajustando a la realidad en cada momento del análisis, para incorporar las posibles desviaciones de la realidad respecto al modelo. A 31 de diciembre de 2018, los resultados del modelo y los ejercicios de back testing realizados soportan la recuperabilidad de los activos fiscales diferidos en los plazos legales.

**Riesgo de situación de recursos propios:**

• El riesgo de recursos propios y solvencia, se debe a la potencial restricción de la capacidad del Grupo CaixaBank para adaptar su volumen de recursos propios a las exigencias normativas o a la modificación de su perfil de riesgo.

La efectiva gestión del capital del grupo es importante para su capacidad para operar y fijar su estrategia de negocio. En este sentido, la gestión de los recursos propios de la entidad viene en gran parte determinada por el marco normativo aplicable.

En el sector bancario en general, y de forma creciente durante la crisis financiera de los últimos años, se utiliza principalmente el capital regulatorio, puesto que es esta la métrica requerida por los reguladores y la que los inversores y analistas pueden comparar entre entidades financieras.

La solvencia de las entidades financieras está regulada, desde el 1 de enero de 2014, por el Reglamento (EU) nº 575/2013 (CRR) y la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (CRD IV), ambos del 26 de junio de 2013, que incorporan el marco normativo de Basilea III (BIS III) en la Unión Europea así como las normas nacionales y circulares del Banco de España que implementan y desarrollan dicho marco normativo en España. El 23 de noviembre de 2016, la Comisión Europea publicó una propuesta de modificación entre otros de la CRR y la CRD IV cuya aprobación final y entrada en vigor se prevé durante el primer semestre de 2019. Adicionalmente, y con posterioridad a la transposición legal europea, el Comité de Basilea y otros organismos competentes han publicado normas y documentos adicionales, con nuevas especificaciones en el cálculo de recursos propios y requerimientos de capital. Esto conlleva un estado de permanente desarrollo, por lo cual CAIXABANK va adaptando continuamente los procesos y los sistemas, para asegurar que el cálculo del consumo de capital, el cómputo de recursos propios y de las deducciones directas de recursos propios estén totalmente alineados con los nuevos requerimientos establecidos.

Durante 2018, la Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha llevado a cabo un ejercicio de resistencia de la banca (Stress Test). CaixaBank participó directamente como cabecera del Grupo CaixaBank a efectos prudenciales, por primera vez, tras la desconsolidación de Critería en septiembre de 2017.

Este ejercicio ha cubierto el 70% de los activos del sector bancario europeo y ha evaluado la capacidad de las principales entidades europeas, para resistir una situación macroeconómica adversa en el periodo 2018-2020. La EBA no ha exigido un umbral de capital común para superar la prueba y la proyección constituirá un elemento relevante en la decisión de capital del BCE en el marco del SREP. Como en años anteriores, ha consistido en un ejercicio con enfoque bottom-up con restricciones y con un horizonte temporal de 3 años, bajo 2 escenarios (uno central y otro adverso).

Este ejercicio, al igual que en el año 2016, constituye un componente fundamental en el proceso de supervisión y evaluación supervisora (SREP por sus siglas en inglés). Desde el año 2017, el Banco Central Europeo (BCE) dividió los requisitos mínimos de capital regulatorio de Pilar 2 en dos componentes: un requerimiento (el denominado Pilar 2R) y una directriz (el denominado Pilar 2G). El Pilar 2R, que se sitúa entre el Pilar 1 y los colchones prudenciales, es vinculante y forma parte del requerimiento mínimo específico para cada entidad. Los colchones situados por encima del P2R marcan el MDA, límite por debajo del cual se



estaría obligado a limitar las distribuciones en forma de pago de dividendos, remuneración variable y de intereses a los titulares de valores de capital de nivel 1 adicional. En cambio, el Pilar 2G constituye una expectativa supervisora sin implicaciones automáticas a efectos de distribución de beneficios; por tanto, se sitúa por encima de los colchones prudenciales y el BCE recomienda no publicarlo.

CaixaBank recibió, durante el cuarto trimestre de 2018, la actualización de la decisión del Banco de España sobre el colchón de capital exigible como Otra Entidad de Importancia Sistémica (OEIS), según la cual el requerimiento se mantiene invariable al 0,25 % fully loaded. La implantación de este colchón es gradual en 4 años, desde el 1 de enero de 2016 hasta el 1 de enero de 2019. Tras la finalización del período transitorio, coinciden los requerimientos phase-in y fully loaded por lo que en 2019 aplicará un requerimiento del 0,25.

Asimismo, CaixaBank ha recibido en el primer trimestre de 2019 la decisión del Banco Central Europeo (BCE) sobre los requisitos mínimos de capital regulatorio, una vez analizados los resultados del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP), que exigen que el Grupo CaixaBank mantenga en 2019 una ratio Common Equity Tier 1 (CET1) fully loaded del 8,75 %, que incluye: el mínimo exigido por Pilar 1 (4,5 %); el requerimiento de Pilar 2R del BCE (1,5 %); el colchón de conservación de capital (2,5 %); y el colchón OEIS (0,25 %). Análogamente, partiendo de las exigencias de Pilar 1 aplicables al Tier 1 (6%) y al Capital Total (8 %), los requerimientos mínimos de Tier 1 y Capital Total alcanzarían, el 10,25% y el 12,25% (fully loaded).

Tal como prevé la norma, el Grupo está sujeto a requerimientos mínimos de recursos propios computables y de divulgación, tanto a nivel individual como consolidado. A nivel individual, para CaixaBank no aplica el Pilar 2R ni el Pilar 2G mencionados anteriormente, sino únicamente el Pilar 1 y los colchones prudenciales, por los mismos importes que a nivel consolidado.

La decisión del BCE implica que el nivel de CET1 por debajo del cual el Grupo CaixaBank estaría obligado a limitar en 2019 las distribuciones en forma de pago de dividendos, remuneración variable y de intereses a los titulares de valores de capital de nivel 1 adicional, comúnmente referido como nivel de activación del importe máximo distribuible (o MDA trigger), es del 8,75 % al que eventualmente habría que añadir en cada momento los potenciales déficits de capital de categoría Tier 1 adicional o Tier 2 respecto a los niveles mínimos implícitos de Pilar 1 del 1,5% y 2%, respectivamente. A 31 de diciembre de 2018, no existe déficit de Tier 1 adicional ni de Tier 2.

Adicionalmente a la normativa que regula la solvencia de las entidades financieras, en el año 2014 se aprobó la Directiva 2014/59/UE por la que se establece un marco para la reestructuración y resolución de entidades de crédito, conocida comúnmente por sus siglas en inglés ("BRRD"). Junto con la Directiva 2014/49 del Sistema de Garantía de Depósitos se mejora la capacidad del sector bancario de absorber los impactos de crisis económicas y financieras y la capacidad de resolución de entidades de manera ordenada, manteniendo en ambos casos la estabilidad financiera, la protección a los depositantes y evitando el rescate público ("bail-out"). La BRRD introduce el Mecanismo Único de Resolución (MUR por sus siglas en inglés) y, adicionalmente, tanto la BRRD como el Reglamento 1012/2015, de desarrollo de la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión ("Ley 11/2015") introducen el requisito para que los bancos mantengan en todo momento un adecuado nivel de fondos propios y pasivos elegibles (de entre los admisibles a efectos de recapitalización interna o "bail-in"), conocido como el requisito mínimo para pasivos elegibles ("MREL"). El objetivo es que la cantidad mínima debería ser proporcional y adaptada para cada categoría de banco, en función de sus riesgos o composición de sus fuentes de financiación. El requisito MREL entró en vigor el 1 de enero de 2016, pero la autoridad de resolución no ha comunicado los requisitos formales y vinculantes al Grupo CaixaBank y, por lo tanto, no se dispone de la cantidad y la categoría de los requisitos pasivos elegibles ni del calendario de cumplimiento. El Reglamento Delegado (UE) 2016/1450 de la Comisión, de 23 de mayo de 2016, por el que se complementa la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación en las que se especifican los criterios relativos al método para establecer el requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles, se aprobó con el objetivo de proporcionar a las autoridades de resolución una guía detallada para establecer requisitos MREL para los bancos, pudiendo establecer discrecionalmente el nivel mínimo y la composición de MREL apropiado para cada banco.

Entre las normativas que la Comisión Europea presentó el pasado 23 de noviembre de 2016 a reformarse, se incluye la BRRD. La reforma establece un régimen armonizado que permita el cómputo a efectos del requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles de determinados instrumentos de deuda que cumplan con una serie de requisitos, proponiendo la creación de una nueva clase de deuda simple u ordinaria no preferente que será susceptible de ser objeto de recapitalización interna antes del resto de deuda simple u ordinaria. Esta nueva categoría (denominada deuda senior no preferente) se ha creado en España mediante el Real Decreto-ley 11/2017, de 23 de junio, de medidas urgentes en materia financiera por el que se modifica la Ley 11/2015.

<i>En millones de euros</i>	<b>Diciembre 2018</b>	<b>Diciembre 2017</b>	<b>Variación</b>
Common Equity Tier 1 (CET1)	17.217	18.966	-1.749
Tier 1	19.451	19.074	377
Capital Total	22.746	24.047	-1.301
Ratio CET1	11,8%	12,7%	-0,9%
Ratio Tier 1	13,3%	12,8%	0,5%
Ratio Capital Total	15,6%	16,1%	-0,5%
Buffer MDA (*)	5.433	5.856	-423
Buffer MDA sobre APRs	3,7%	3,9%	-0,2%
Activos ponderados por riesgo (APR)	146.155	148.940	-2.785

Leverage ratio	5,6%	5,5%	0,1%
MREL subordinado	17,1%	17,2%	-0,1%
Ratio CET1 <i>fully loaded</i>	11,5%	11,7%	-0,2%

(\*) El Buffer MDA que aplica es el menor entre el individual y el consolidado.

- **Riesgo de rebaja de la calificación crediticia:**

Cualquier descenso de los ratings de CaixaBank puede incrementar los costes de su financiación, limitar el acceso a los mercados de capitales y afectar negativamente a la venta o comercialización de productos y a la participación en operaciones, en especial, las de plazos mayores y operaciones con derivados. Esto podría reducir la liquidez del Grupo y tener un efecto adverso en el resultado operacional y en su situación financiera (véase apartado B.17 con información sobre los ratings de CAIXABANK en el momento de registro del presente documento).

## **2. RIESGOS ASOCIADOS A LA CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD**

- **Riesgo operacional:**

Es el riesgo de pérdida o daño provocados por errores operativos en los procesos vinculados a la actividad del Grupo, por acontecimientos externos que escapan al control del Grupo, o por terceras personas ajenas al mismo, tanto de forma accidental como dolosa. Incluye, entre otros, los errores de gestión de proveedores, el riesgo de modelo y la custodia de valores..

El objetivo de la gestión de este riesgo es, mediante el seguimiento de distintas palancas y puntos débiles, promover acciones de mejora en procesos y controles, para reducir las pérdidas operacionales futuras y adecuarlas al nivel de tolerancia al riesgo operacional.

Los principales hitos de 2018 incluyen la consolidación de la métrica de riesgo legal, nueva métrica de riesgo de modelo, y nueva métrica de pérdidas operacionales no extraordinarias en el RAF, así como proyectos específicos de reducción de las principales pérdidas operacionales recurrentes.

Adicionalmente, se han actualizado los escenarios de pérdidas operaciones extremas y se ha iniciado la captura de información de eventos de pérdida operacional en VidaCaixa.

- **Riesgo reputacional:**

El riesgo reputacional es el posible menoscabo de la capacidad competitiva por deterioro de la confianza en CAIXABANK de alguno de sus grupos de interés, a partir de la evaluación que dichos grupos efectúan de las actuaciones u omisiones, realizadas o atribuidas, del Grupo, su Alta Dirección, sus Órganos de Gobierno o por quiebra de entidades relacionadas no consolidadas (riesgo *Step-In*)..

Su gestión persigue mantener bajo los límites de tolerancia los principales indicadores de reputación de CAIXABANK y monitorizar el grado de desarrollo de medidas preventivas..

Durante el ejercicio 2018 se han realizado avances y mejoras el sub-indicadores utilizados en el cálculo trimestral de índice Global de Reputación (IGR).

Adicionalmente, se ha iniciado un proyecto de revisión de expectativas de los grupos de interés y ajuste de pesos para el cálculo del indicador global.

- **Riesgo de conducta y cumplimiento:**

El riesgo de conducta y cumplimiento se define como el riesgo de aplicación por CAIXABANK de criterios de actuación contrarios a los intereses de sus clientes u otros grupos de interés, o actuaciones u omisiones por parte de la Entidad no ajustadas al marco jurídico y regulatorio, o a las

políticas, normas o procedimientos internos sufrir deficiencias en los procedimientos que originen actuaciones u omisiones no ajustadas al marco jurídico, regulatorio, o a los códigos y normas internas, de las que se puedan derivar sanciones administrativas o daños reputacionales.

La gestión del riesgo de conducta y cumplimiento no corresponde únicamente a un área específica sino a todo el Grupo que, a través de sus empleados, debe asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, aplicando procedimientos que trasladen dicha normativa a la actividad que realizan..

Los principales hitos del ejercicio 2018 se ha caracterizado por: 1) el refuerzo de la cultura de compliance con el rediseño de la formación obligatoria para todos los empleados con impacto en bonus (aprobada por el 99,9% de los empleados), sesiones de sensibilización, comunicación interna y la generación de incentivos en ámbitos concretos; 2) la alineación del modelo de supervisión de Compliance en el Grupo, especialmente en BPI y red internacional; 3) el refuerzo continuo del entorno de control de PBC y el riesgo de conducta; y 4) otros avances relevantes en la

implantación y reporting de indicadores de seguimiento sobre límites del RAF en riesgos bajo supervisión de Compliance, así como actualización de políticas.

- **Riesgo tecnológico:**

El riesgo tecnológico hace referencia a las posibles pérdidas debidas a la inadecuación o los fallos del hardware o del software de las infraestructuras tecnológicas, debidos a ciberataques u otras circunstancias, que pueden comprometer la disponibilidad, integridad, accesibilidad y seguridad de infraestructuras y datos.

Su gestión consiste en la monitorización de indicadores vinculados al gobierno de las tecnologías de información, la seguridad de la información y las contingencias tecnológicas, manteniéndose actualizado en cuanto al cumplimiento de los mejores estándares internacionales de gobierno de medios.

El ejercicio 2018 se ha caracterizado por la ampliación de la medición a nuevas empresas del Grupo e inicio del proyecto de implantación de una segunda línea de defensa, cuyos objetivos incluyen la creación de un marco de control del riesgo tecnológico y una nueva metodología avanzada de control y seguimiento.

• **Riesgo legal/regulatorio:**

El riesgo legal y regulatorio va asociado a potenciales pérdidas o disminución de la rentabilidad del Grupo CAIXABANK a consecuencia de cambios en la legislación o en la regulación vigente o por conflictos de normas (de cualquier ámbito, incluido el tributario), en la interpretación o aplicación de la misma por las autoridades correspondientes, o en su traslación a fallos judiciales o demandas administrativas o tributarias.

Existe un procedimiento judicial en el que se está ejercitando una acción colectiva de cesación, sujeto a casación, en la aplicación de las cláusulas suelo que existen en determinadas hipotecas de la entidad.

En fecha 7 de abril de 2016, se dictó Sentencia en el citado procedimiento declarando la nulidad de las cláusulas suelo contenidas en las condiciones generales de los contratos de préstamo hipotecario suscritos con consumidores idénticas a las que han sido objeto del procedimiento, por falta de transparencia, debiendo las entidades bancarias (i) eliminar las citadas cláusulas de los contratos, (ii) cesar en su utilización de forma no transparente y (iii) devolver a los consumidores perjudicados las cantidades indebidamente cargadas en aplicación de las cláusulas declaradas nulas a partir de la fecha de publicación de la Sentencia del Tribunal Supremo de 9 de mayo de 2013, con los intereses que legalmente correspondan. Durante 2015 el Grupo eliminó estas cláusulas suelo con un impacto anual en margen de intereses de -220 millones de euros.

El 13 de julio de 2016 el Abogado General de la Unión Europea, que emitió su opinión antes de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), se pronunció favorablemente a la Doctrina del Tribunal Supremo de limitar las devoluciones a mayo de 2013 (que es la doctrina aplicada por el Juzgado mercantil 11). Sin embargo, el 21 de diciembre de 2016 el TJUE dictó sentencia en la que no respaldó los informes emitidos por el Abogado General como ha venido ocurriendo habitualmente, y se pronunció en sentido favorable a la retroactividad total para los casos de cláusulas suelo abusivas.

La sentencia estaba sujeta a apelación, y la Sección 28 de la Audiencia Provincial de Madrid dictó sentencia el pasado 12 de noviembre de 2018 declarando, de acuerdo con la sentencia del TJUE del 21 de diciembre de 2016, que los bancos deben devolver las cantidades indebidamente cargadas desde el día en que se concedió la hipoteca, sin aplicar la limitación de la fecha de publicación de la Sentencia del Tribunal Supremo de 9 de mayo de 2013. La sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid está siendo analizada y puede estar sujeta a casación por las distintas partes.

En el caso del Grupo CaixaBank ello supone un riesgo máximo de aproximadamente 1.250 millones de euros.

Durante los ejercicios 2015 y 2016, el Grupo registró un total de 625 millones de euros para la cobertura del valor estimado de los desembolsos que se espera pudieran derivarse del procedimiento judicial en el que se está ejercitando una acción colectiva de cesación en la aplicación de las cláusulas suelo que existen en determinadas hipotecas del Grupo, en cuya estimación se consideró la evolución del proceso y la incertidumbre existente asociada al mismo, contándose con el contraste de un experto independiente.

En el ejercicio 2017, y siguiendo lo establecido en el Real Decreto-Ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de los consumidores en materia de cláusulas suelo, el Grupo implementó el código de buenas prácticas creando un departamento o servicio especializado que opera con un procedimiento ágil en relación con las reclamaciones presentadas en el ámbito de este Real Decreto-ley, de forma que se pueda atender y dar respuesta a sus clientes en el plazo establecido. El procedimiento establecido está en funcionamiento, se continúan revisando los expedientes, comunicando a los clientes su resolución y realizando las devoluciones cuando corresponde. El importe de dicha provisión pagado en 2018 asciende a 107 millones de euros.

**D.3 Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores (Eliminar lo que no proceda)**

1. **Riesgo de crédito:** se trata de la posibilidad de pérdida por deterioro de la estructura financiera del Emisor, con el consiguiente riesgo en el pago de los intereses y/o principal de los títulos y, por tanto, la posibilidad de que se genere una disminución en el valor de la inversión (ver calificación crediticia *-rating-* otorgada a CAIXABANK en el Elemento B.17)
2. **Riesgo de Mercado:** las emisiones de valores están sometidas a posibles fluctuaciones en sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión, de manera que pueden llegar a cotizar por debajo de su precio de suscripción o compra.
3. **Riesgo de variaciones de la calidad crediticia:** la calidad crediticia mide la probabilidad de que una entidad que emite valores pague el valor de éstos a vencimiento y cumpla con el pago de intereses establecido. Los inversores deben valorar, en particular, la probabilidad de una variación a la baja en la calidad crediticia del emisor, lo que podría conllevar una pérdida de liquidez en el mercado de los valores adquiridos y pérdida de su valor (ver Elemento B.17 anterior).
4. **Riesgo de subordinación y prelación de los inversores ante situaciones concursales del Emisor:** en caso de producirse una situación concursal del emisor, el riesgo que asumen los inversores depende del tipo de valor del que se trate (ver "Orden de prelación y subordinación" en el Elemento C.8 anterior).
5. **Riesgo de amortización anticipada con anterioridad a su vencimiento:** en aquellos casos en los que las Condiciones Finales de alguna emisión establezcan la posibilidad de amortización anticipada por parte del emisor, y si así lo hace, el inversor podría no ser capaz de reinvertir el resultado de dicha amortización anticipada en valores comparables y al mismo tipo de interés. Véanse los supuestos en el Elemento C.9 anterior.
6. **Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado:** los valores que se emiten son valores de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo. Aunque se procederá a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos en algún mercado secundario oficial, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado. Las emisiones dirigidas a inversores minoristas admitidas a cotización en AIAF, Mercado de Renta Fija, serán negociables a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Negociación de Deuda (SEND), u otras equivalentes que pudiesen existir en el futuro, y tendrán un Contrato de Liquidez con una o varias Entidades de Liquidez.
7. **Riesgo de pérdida del principal y riesgo de entrega física (sólo en el caso de valores estructurados que contemplen esta posibilidad):** los valores estructurados son valores con un riesgo elevado, que pueden generar una rentabilidad positiva, pero también pérdidas en el nominal invertido. En caso de que, en la fecha de amortización el precio de amortización sea inferior al precio de emisión, el inversor perderá parcialmente el importe invertido, pérdida que podrá ser total si el precio de amortización fuera igual a cero. Si así lo prevén las Condiciones Finales de la emisión, la amortización, total o parcial, podrá conllevar entrega física del activo subyacente. En ese caso, cuando el precio de referencia final del activo subyacente esté por debajo del precio de referencia inicial, se le podrá

	<p>entregar al inversor, en lugar de todo o parte del nominal invertido, un determinado número de títulos del activo subyacente según se establezca en las Condiciones Finales.</p> <p>8. <u>Riesgo de que, en aplicación del instrumento de recapitalización interna (bail in) y/o de la competencia de amortización y conversión de acuerdo con la Directiva 2014/59/CE del 15 de mayo de 2014 (DRR) y la Ley 11/2015, de 18 de junio de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, los valores puedan ser objeto de medidas de amortización y/o conversión en acciones u otros instrumentos de capital:</u></p> <p>La DRR contempla que las autoridades de resolución ostentarán la siguientes facultades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Facultad de amortizar y convertir los denominados “pasivos admisibles a efectos de recapitalización interna” (en inglés, “bail-inables”), lo que podría incluir bonos y obligaciones simples, así como valores estructurados, además de los Bonos y Obligaciones subordinadas, de la entidad objeto de resolución, en acciones u otros instrumentos de capital de la entidad emisora, mediante la aplicación del instrumento de recapitalización interna o bail-in.</li> <li>- Facultad de amortización o conversión en acciones u otros instrumentos de capital de los valores subordinados computables como recursos propios, entre los que podrían encontrarse los Bonos y Obligaciones Subordinadas de Nivel 2 o Tier 2. Esta facultad es independiente de cualquier medida de resolución, incluida la recapitalización interna o bail-in, de acuerdo con la normativa vigente.</li> </ul> <p>El ejercicio de cualquiera de dichas facultades podría conllevar un perjuicio en el valor de dichos valores.</p> <p>Adicionalmente, la DRR y el Reglamento 1012/2015 de desarrollo de la Ley 11/2015 introducen el requisito para que los bancos mantengan en todo momento un adecuado nivel de fondos propios y pasivos elegibles (de entre los admisibles a efectos de recapitalización interna o “bail-in”), conocido como el requisito mínimo para pasivos elegibles (“MREL”). El objetivo es que la cantidad mínima debería ser proporcional y adaptada para cada categoría de banco, en función de sus riesgos o composición de sus fuentes de financiación. El requisito MREL entró en vigor el 1 de enero de 2016. El 23 de mayo de 2016, la Comisión Europea aprobó el proyecto de normas técnicas sobre los criterios de evaluación relativos a la metodología para establecer el requisito mínimo para MREL. Dicho proyecto de Reglamento delegado tiene como objetivo proporcionar a las autoridades de resolución una guía detallada para establecer requisitos MREL para los bancos, que pueden establecer discrecionalmente el nivel mínimo y la composición de MREL apropiado para cada banco. Este proyecto de Reglamento está sujeto a un período de objeción de tres meses por el Consejo de la Unión Europea y el Parlamento y entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial.</p>
D.6	<p><b>Riesgo de pérdida de principal en valores estructurados:</b> N/A (si no se refiere a Valores Estructurados)</p> <p><b>Se advierte del riesgo de que los inversores puedan perder hasta el [X] % de su inversión (completar según la estructura aplicable y completada en las Condiciones Finales) (sólo aplicable cuando se trate de valores estructurados).</b></p> <p>Los valores estructurados son valores con riesgo elevado que incorporan estructuras complejas que, en muchos casos, implican operar con derivados, y pueden generar una rentabilidad positiva pero también pérdidas en el nominal invertido. En aquellos casos en los que, en la fecha de amortización, el precio de amortización esté por debajo de la par, los inversores podrían perder parcialmente el importe invertido, pérdida que podría ser total si el precio de amortización fuera igual a cero e incluso, en su caso, producirse entrega física del subyacente en lugar de todo o parte del nominal invertido (sólo aplicable cuando se trate de valores estructurados).</p>

Sección E – Oferta	
E.2b	<p><b>Motivos de la oferta y destino de los ingresos</b></p> <p>Las emisiones de valores a realizar al amparo del presente Folleto de Base obedecen a la actividad propia del negocio bancario de CaixaBank y se destinarán a atender sus necesidades de financiación habitual.</p> <p>Tiene, además, por objeto cubrir las potenciales necesidades de recursos propios del Grupo CAIXABANK, puesto que realizará todos los trámites pertinentes ante la autoridad competente para obtener la computabilidad como recursos propios del Grupo Consolidado (sólo aplicable a Bonos y Obligaciones Subordinadas de Nivel 2 o Tier 2).</p>
E.3	<p><b>Descripción de las condiciones de la oferta.</b></p> <p><u>Importe de la Oferta:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nominal total:</li> <li>• Efectivo total:</li> <li>• Nominal unitario:</li> <li>• Número de valores:</li> <li>• Precio de emisión:</li> </ul> <p><u>Suscripción:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la Emisión: [ ] (completar según se determine en las Condiciones Finales)</li> <li>• Importe Mínimo/Máximo de Suscripción: [ ] (completar según se determine en las Condiciones Finales)</li> </ul> <p><u>Distribución y Colocación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tramitación de la Suscripción: [ ] (completar según se determine en las Condiciones Finales)</li> <li>• Procedimientos de adjudicación y colocación de los valores: [ ] (completar según se determine en las Condiciones Finales)</li> <li>• Fecha de Desembolso: [ ] (completar según se determine en las Condiciones Finales)</li> <li>• Entidades Directoras: [ ] (completar según se determine en las Condiciones Finales)</li> <li>• Entidades Aseguradoras: [ ] (completar según se determine en las Condiciones Finales)</li> <li>• Entidades Colocadoras: [ ] (completar según se determine en las Condiciones Finales)</li> </ul> <p><u>Agente de Cálculo:</u> [ ] (completar según se determine en las Condiciones Finales)</p> <p><u>Agente de Pago:</u> [ ] (completar según se determine en las Condiciones Finales)</p> <p><u>Método y plazo de pago de los valores y entrega de los mismos:</u> [ ] (completar según se determine en las Condiciones Finales)</p>
E.4	<p><b>Intereses importantes para la emisión/oferta, incluidos los conflictivos.</b></p> <p>No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que intervienen en esta oferta que pudieran ser relevantes.</p>
E.7	<p><b>Gastos estimados aplicados al inversor por el Emisor o el oferente.</b></p> <p>La emisión se realiza libre de comisiones y gastos para los Suscriptores por parte del Emisor. Asimismo, CAIXABANK como entidad Emisora, no cargará gasto alguno en la amortización de la Emisión. Ello sin perjuicio de las comisiones en concepto de mantenimiento de las cuentas de efectivo, custodia y administración de depósitos de valores y traspaso de valores a otra entidad comunicadas al Banco de</p>

	<p>España y/o a la CNMV como organismos supervisores y que pueden consultarse en los correspondientes folletos de tarifas de gastos y comisiones repercutibles que están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la CNMV. Corren también a cargo del Emisor todos los gastos de inclusión en el Registro de (<i>IBERCLEAR / Entidad encargada del registro contable</i>). Asimismo las Entidades Participantes de la citada Sociedad podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles a los tenedores de los valores en concepto de administración de valores, que libremente determinen siempre que hayan sido comunicados al Banco de España y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores donde pueden ser consultados, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores.</p>
--	---